

Tegucigalpa, M. D. C., diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **MEMORÁNDUM IAIP-GRRHH-103-08-2022**, la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, Gerente de Recursos Humanos solicita al Pleno de Comisionados extender la contratación temporal por un (1) del Guardia de Seguridad, para cubrir vacaciones y tiempo compensatorio, estableciendo que existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación antes indicada, en el renglón **12910 “contratos especiales”**, asignando el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado al presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria SE-024-2022 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Contratar temporalmente al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de un **(1) mes**, contado a partir del 01 de



noviembre de 2022, con el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, bajo el renglón presupuestario **12910 “Contratos Especiales”**. **2.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa. **3.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa y las transcripciones de conformidad corresponde. **4.** Manda emitir el acuerdo que corresponde y anexar la documentación soporte al acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar temporalmente al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de un **(1) mes**, contado a partir del 01 de noviembre de 2022, con el salario de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, bajo el renglón presupuestario **12910 “Contratos Especiales”**.

SEGUNDO: La erogación del pago al ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato especiales

mediante la Estructura Presupuestaria renglón **12910 “contratos especiales”**.

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Oswaldo Yovanni Osorto Rodas**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



CUMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario de Pleno

